



Bruselas, 4 de octubre de 2021
(OR. en)

12101/21
ADD 1

LIMITE

FISC 146
ECOFIN 868

NOTA PUNTO «A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre la lista revisada de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales - Aprobación = Declaración de Austria, Chipre, Dinamarca y Grecia

Declaración de Austria, Chipre, Dinamarca y Grecia

Con el fin de no comprometer la actualización de la lista en su conjunto y reconociendo los positivos avances que se han logrado en varios países terceros, Austria, Chipre, Dinamarca y Grecia aceptan la propuesta de Conclusiones del Consejo. Se espera que Turquía haga progresos rápidos y notables, que se procurarán mediante la realización de un seguimiento periódico de los avances técnicos relacionados con el intercambio efectivo de información de cuentas financieras.

En consecuencia, se cumplirá cuidadosamente el plazo fijado para que resuelva los problemas técnicos pendientes para intercambiar datos de forma eficaz lo antes posible, y a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

Austria, Chipre, Dinamarca y Grecia esperan que Turquía lleve a cabo un intercambio efectivo de información de cuentas financieras con todos los Estados miembros para los ejercicios presupuestarios de 2020 y siguientes, de conformidad con el Estándar Común de Comunicación de Información (ECCI), y de este modo cumplirá la obligación, contemplada en el ECCI, de intercambiar información sobre cuentas financieras con todos los asociados pertinentes interesados.